

**RESOLUCION GENERAL N° 02/99**

SANTA FE, 03 MAR 1999

V I S T O :

El Expediente N° 13301-0046263-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y

CONSIDERANDO :

Que el Decreto N° 3144/98 estableció el calendario impositivo para el año 1999;

Que en lo atinente a Impuesto sobre los Ingresos Brutos establece como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual a que refiere el artículo 148 -segundo párrafo- Código Fiscal (t.o. 1997) el día 31.03.99;

Que resulta necesario modificar la fecha de vencimiento para presentación de las referidas Declaraciones Juradas a efectos de permitir la implementación del servicio de distribución de software a los contribuyentes, quienes podrán efectuar la carga de estos documentos en sus propios servicios informáticos para luego remitirlos a la Administración Provincial de Impuestos;

Que los artículos 147 y 148 del Código Fiscal (t.o. 1997) acuerdan a la Administración Provincial de Impuestos las facultades necesarias;

POR ELLO,

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Prorrogar la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 148 del Código Fiscal (t.o. 1997), resumiendo la totalidad de las operaciones del año 1998, hasta el día 15.06.99.

ARTICULO 2º.- Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese por circular y archívese.